

5225

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de San Agustín, en Córdoba.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de San Agustín, en Córdoba.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

5226

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de San Antonio Abad, en Tauste (Zaragoza).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de San Antonio Abad, en Tauste (Zaragoza).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Tauste que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958 todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

5227

ORDEN de 21 de septiembre de 1979 por la que se crea la Escuela Profesional de Psiquiatría en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Catedrático de Psicología Médica y Psiquiatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid en solicitud de creación de una Escuela Profesional de Psiquiatría;

Vistos los favorables informes de la Junta de Facultad de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, de la Junta de Gobierno de la misma y del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943 en relación con la disposición final 4.ª de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y el Real Decreto 2015/1978, de 15 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de la Escuela Profesional de Psiquiatría en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Programación Económica y Servicios para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—P. D. el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

ADMINISTRACION LOCAL

5228

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cabañas (La Coruña) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se indican.

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, se incoa por este Ayuntamiento para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «mejora y ensanche del camino del Barreiro, acceso al grupo Escolar de Educación General Básica», en la Parroquia de San Martín do Porto; obra incluida en el plan provincial de obras y servicios para cooperación de la excelentísima Diputación 1979, en virtud de acuerdo municipal plenario de fecha 29 de junio de 1979. Dicho plan fue aprobado por la Corporación Provincial en sesión de fecha 9 de agosto de 1979 y expuesto al público, sin reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 165, de 20 de julio de 1979, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 688/1978 y ratificado por igual disposición, Real Decreto 1663/1979, artículo único, en donde se declara el interés público de las acciones, el carácter urgente de las actuaciones, así como la ocupación de los bienes afectados por expropiación, a los fines que se regulan en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Aprobado el plan provincial de obras y servicios para cooperación de la excelentísima Diputación Provincial del año 1979, en sesión de fecha 9 de agosto de 1979, por la Corporación Provincial y expuesto al público sin reclamaciones («Boletín Oficial» de la provincia número 165, de fecha 20 de julio de 1979), en el cual se incluye el proyecto técnico y sus documentos complementarios de la obra «mejora y ensanche del camino del Barreiro, acceso al Grupo Escolar de EGB», en San Martín do Porto, redactado por el Ingeniero de Caminos don Joaquín López Menéndez, en el que se une plano y relación de fincas afectadas;

Se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles a contar desde la última publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia diario de esta capital «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego» se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas afectadas de expropiación y que al final se expresan; previniendo a dichos interesados que en la notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora, en que para cada una de ellas, tal acto habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar por sus Peritos y Notario a su costa, si así lo estiman conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formularse, por escrito, ante este Ayuntamiento cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer en la relación y descripción de los bienes afectados.

Relación de propietarios y fincas afectadas

Don José Luis Balado Coira.—Fincas número 3 del plano. Situación: Castiñeira Barreiro, San Martín do Porto. Superficie a ocupar: 135 metros cuadrados. Labradío, según amillaramiento.

Don Angel Servia Bello.—Fincas número 7 del plano. Situación: Agrad-Barreiro, San Martín do Porto. Superficie a ocupar: 192 metros cuadrados. Labradío según amillaramiento.

Hijos de Nieves Leira.—Fincas número 8 del plano. Superficie a ocupar: 102 metros cuadrados. Situación: Pontón Barreiro San Martín do Porto. Labradío, según libros de amillaramiento.

Don Guillermo Sánchez Fernández.—Fincas números 9 y 10 del plano. Situación: Barreiro-San Martín do Porto. Superficie a ocupar: 102 metros cuadrados. Prado y prado segable, según libros de amillaramiento.

Don Manuel Rivera Martínez.—Fincas números 11 y 12 del plano. Situación: Barreiro-San Martín do Porto. Superficie a ocupar entrambas: 31 metros cuadrados. Labradío, según libros de amillaramiento.

Don Daniel Vila Pita.—Fincas número 17 del plano. Situación: Barreiro-San Martín do Porto. Superficie a ocupar: 18 metros cuadrados. Labradío, según libros de amillaramiento.

Cabañas, 14 de febrero de 1980.—El Alcalde, Manuel Freire Sánchez.—1.053-A.